

INSTRÚYESE INVESTIGACIÓN SUMARIA Y DESIGNASE FISCAL.

RESOLUCIÓN N° 33 / 2012

SAN MIGUEL, 14 DE MAYO DE 2012

VISTOS:

- 1.- El Memo N° 788, de 7 de mayo de 2012, de la Directora de Salud, doña Karina Sepulveda Alfaro, mediante el cual solicita a este Secretario General realizar los trámites que estime convenientes respecto del reclamo presentado por doña Daniela Araneda Vivanco, a causa de situación de su hija Valentina Araneda Araneda.
- 2.- Carta de enero de 2012, mediante la cual doña Daniela Araneda Vivanco presenta reclamo ante el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los hechos y antecedentes acompañados en el Memo N° 788, de 7 de mayo de 2012, por la Directora de Salud de San Miguel, son de carácter grave.
- 2.- Que, dichos hechos dicen relación con supuestas negligencias o irregularidades en la atención de la menor Valentina Araneda Araneda, la que se habría verificado en el CESFAM Recreo.
- 3.- Que, dicha situación ha sido denunciada por doña Daniela Araneda Vivanco, madre de la menor, en diversas instancias, incluida la Seremi de Salud.
- 4.- Que, en merito de la denuncia realizada por la madre de la menor, la Directora de Salud de San Miguel, ha instruido al doctor Daniel Borda Bustos, Asesor Técnico de la Dirección de Salud, una completa auditoria del caso.
- 5.- Que, la auditoria realizada por el Dr. Borda arrojaría la existencia de ciertas deficiencias en procedimientos que deben ser analizadas y constatadas más detalladamente en una exhaustiva investigación sumaria. Asimismo, sería necesario solicitar opiniones de expertos en el tema y obtener declaraciones de los involucrados en el caso, para poder determinar si efectivamente habría existido negligencia por parte de los funcionarios, como también determinar si existieron errores administrativos en el seguimiento clínico de la paciente.

8. Que, conforme a las atribuciones que me otorga el Reglamento de la Ley N° 19.378, en relación con las normas pertinentes de la Ley N° 18.883.-

RESUELVO:

1 - **Instrúyese Investigación Sumaria** a fin de determinar la veracidad de los hechos informados por la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel a través de su Memorando N° 788, de 7 de mayo de 2012, y establecer la efectividad de la existencia de eventuales irregularidades y/o negligencias en la atención realizada a la menor **Valentina Araneda Araneda** en el CESFAM Recreo y denunciados por su madre doña Daniela Araneda Vivanco, determinando e identificando a su vez a los/as eventuales responsables.

2 - **Designase como Fiscal Investigador** al doctor don **DANIEL BORDA BUSTOS**, profesional Asesor Técnico de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.

El Fiscal podrá asimismo investigar cualquier otro hecho ilícito que apareciera en el curso de la investigación, cualquiera sea el cargo del profesional del establecimiento que pueda ser imputado.

3 - Para el cumplimiento de la realización de la presente investigación sumaria el investigador contará con **10 días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.



JAIMÉ FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ES smg

Distribución

Investigador

Dirección de Salud C.M.S.M

Dirección CESFAM Recreo.

Secretario General de la CMSM.

Dirección Jurídica de la CMSM